

EXP-UNC: 0012244/2018

VISTO:

que la Escuela de Letras eleva los informes docentes de Ayudantía Alumno ad-honorem y por concurso, realizadas por las estudiantes en diferentes cátedras de esa Escuela; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución nº 185/2015 del Honorable Consejo Directivo se designó Ayudante Alumno ad-honorem y por concurso a la alumna **Ortiz María del Rosario** en la cátedra de "Seminario de Introducción a la Investigación Literaria" de la Escuela de Letras, a partir del 1 de Abril de 2015 y por el término de dos años;

que por Resolución nº 421/2015 del Honorable Consejo Directivo se designó Ayudante Alumno ad-honorem y por concurso a la alumna **Castañeira María Alicia** en la cátedra de "Lingüística II" de la Escuela de Letras, a partir del 1 de Agosto de 2015 y por el término de dos años;

que los Profesores a cargo de las cátedras del "Seminario: Introducción a la Investigación Literaria" y "Lingüística II" informan que las citadas alumnas han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de sus ayudantías;

que la Dirección de la Escuela de Letras solicita se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem, por concurso, a la alumna **Ortiz María del Rosario** D.N.I. 30.123.888 realizada en la cátedra "Seminario de Introducción a la Investigación Literaria" de la Escuela de Letras, durante el período 01 de Abril de 2015 al 31 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem, por concurso, a la alumna **Castañeira María Alicia** D.N.I. 37.315.067 realizada en la cátedra "Lingüística II" de la Escuela de Letras, durante el período 01 de Agosto de 2015 al 31 de Julio de 2017.


Lic. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTICULO 3º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de Ayudantías Alumno correspondientes, a los alumnos mencionados en los artículos precedentes, de acuerdo con la reglamentación vigente.

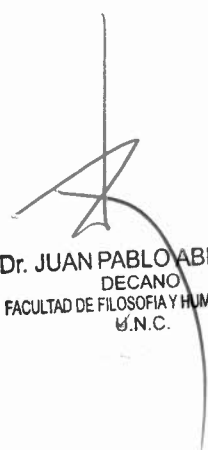
ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **26 MAR 2018**

RESOLUCIÓN Nº: 0199

i.r


Lic. VANESA M. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.